

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	N-1	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-05-26	Nro. TRÁMITE SITRA:	6400MC-AZIE 2024-CC16-E	Proyecto:	Barrio Vicente	Periodo:	2024 - 2025	Entidad:	Comuna 12 - Distrito Capital	Ciudad:	Quito		
1. INFORMACIÓN BÁSICA															
1.1 Administración Departamental:			Administración Central Eje: 12 Sector: 01			1.2 Provincia:			Novill						
1.2 Zona Metropolitana:			Hacienda Espino			1.3 Municipio:			San Vicente						
1.3 Número Identificación Inmobiliaria:			SUSURS?			1.4 Ubicación:			-						
1.7 Intervención/Protección:			S	NC	X	1.8 Uso del Suelo:	II - Residencial			III - Industrial					
X: -0.726560 Y: -18.446666			Unica del Proyecto			Eje del Proyecto			Infraestructura						
2.1 Tipo de Requerimientos:			X	2.2 Nombre del requerimiento:			CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA COMUNAL EN EL BARRO SAN VICENTE, PARROQUIA NAYÓN			2.3 ID Vía:			NA		
Diseño:			Modelo:												
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES															
3.1 Propiedad Municipal:			N/A	SI	X	SI	3.2 Tránsito vial (APPROBADO)			N/A	SI	X	NO		
3.3 Afectaciones:			N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:			N/A	SI	X	NO		
3.5 Barrio Reguladorizado:			N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:			Observaciones:					
4. ANÁLISIS TÉCNICO															
4.1 Sitio de Intervención:			BARRIO SAN VICENTE			4.2 Estado del Sitio de Intervención:			Residencial/Comercial			Comercio:			Residencial
4.2 Longitud / Ancho:			0,00 m2			4.3 Estado:			Nuevo			Segundo			Malo
4.4 Área (m2):						4.4 Capa de Reducción:									
4.5 Detalles y alcance de la Intervención:			SI PUEDE IMPACTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CASA COMUNAL DEL BARRO SAN VICENTE QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD EN EL ÁREA SOCIAL.												
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO															
<p>Tomando en consideración lo que establece el Código Alimentario para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479: Art. 477.- Determinación de los cheques para el presupuesto público. La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán los responsables de determinar los cheques sujetos a las cuotas establecidas en el artículo 479, destinados a cada parroquia a efectuarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total, consolidación, etc. masiva, la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente o autoridad competente del sector.</p> <p>Art. 479.- De acuerdo a lo establecido en el punto anterior, las autoridades de gasto de inversión de la administración central, se establecerán en función de los instrumentos de Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la elaboración se considerarán los siguientes criterios: población, vulnerabilidad histórica, impactos, priorización local y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, ausencia de inversión en años previos.</p> <p>El procedimiento de priorización será definido en el reglamento establecido por parte de la Secretaría encargada de la participación ciudadana, la asamblea parroquial al determinar las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos novedosos o aprobados al finalizar el Distrito Metropolitano de Quito para que se considere su funcionamiento con respecto de los presupuestos participativos.</p> <p>En la elaboración de criterios, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberá tener congruencia con el instrumento de planeificación de uso de los organismos, las autoridades de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, transparentes, así como los representantes de los organismos sociales, legalmente registrados en las subinstancias locales, tendrán derecho a votar y emitir.</p> <p>Las obras, programas y proyectos priorizados en tanto estén enmarcados en el acuerdo de cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, se coordinarán con el Gobernador Parroquial Rural.</p> <p>Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras y el total en Asambleas Parroquiales de Presupuestación Pública pactadas conforman con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siendo que las mismas se ambientan dentro de los límites presupuestarios asignados a la parroquia.</p>															
5.3 Aspectos Presupuestarios															
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:						USD	50,00				EUR/USD				
6. ANÁLISIS JURÍDICO															
No es legalmente viable en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.															
7. ANÁLISIS SOCIAL															
No es socialmente viable en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.															
8. FOTOGRAFÍAS															
Fotografía 1						Fotografía 2									

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACILITABLE: NO SE DETALLA EL PREDIO Y LA UBICACIÓN EXACTA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA OBRA.

11. PREFACILITABILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12.1 Nombre:

Sr. DANIEL ALEJANDRO ANGUANO

12.2 Teléfono de contacto:

940 5400

12.3 Dirección:

CENTRAL

12.4 Barrio en el que vive:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

Elaborado por:

DRA. JEFFERSON DIAZ E.

Revisado por:

DRA. MARIA IRMA ESCALERO

Revisado por:

TRIGA, YADIRA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

Revisado por:

DRA. RAMONI BERMEDO

DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

Revisado por:

DRA. ISABEL BURGOS

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

SOC. SHASYA CEDERO

DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA

DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA

Aprobado por:

DRA. LIA GOMEZ

MRS. FRANCISCO MIDEDE

ADMINISTRADOR/A ZONAL